RESOLUCIÓN No. SPR. CT-CS-016-2024
(Julio 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de suministro No. CT-CS-016-2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE TUBERIA 36 PARA LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con DONALDO ARIEL LEON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Labranzagrande, actuando como persona natural, con NIT. 1.057.579.122-4, cuyo valor es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M. CTE. ($36.378.140,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de suministro No. CT-CS-016-2024, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y DONALDO ARIEL LEON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Labranzagrande, actuando como persona natural, con NIT. 1.057.579.122-4, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad

con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de suministro No. CT-CS-016-2024; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de suministro No. CT-CS-016-2024, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los diez (10) días del mes de julio de 2024.

_____

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____